En cuanto a su contenido, no existe una unidad temática, son una serie de copias documentales sacadas de los originales emitidos por la cancillería de los monarcas castellanos: Fernando IV, Enrique III y Juan II, relativos a la villa de Chinchilla y que se encontraban, en su día, depositados en un arca, en la cámara de la iglesia de Santa María de aquella localidad, con referencia a un marco temporal amplio, desde el siglo XIII al XV, y estructurado de la siguiente manera:

- 1. 1439-IX-28. CHINCHILLA. El concejo de Chinchilla saca traslado de los privilegios reales que le habían sido otorgados por los reyes de Castilla, para el concejo de Tobarra, fols. 1v-5v.
- 2. 1420-III-25. VALLADOLID. Juan II confirma los privilegios otorgados por sus antecesores a la villa de Chinchilla, fols. 2r-5r.
- 3. 1395-V-4. GUADALAJARA. Enrique III igualmente confirma los privilegios de Chinchilla, fols. 2r-4v.
- 4. 1395-III-29. ALCALA DE HENARES. Enrique III confirma a la villa de Chinchilla su fuero, privilegios, cartas, mercedes. . ., fols. 2r-v. (1).
- 5. 1297-III-15. CUELLAR. Fernando IV confirma los siguientes documentos:
 - 5.1. 1272-II-22. MURCIA. Alfonso X sobre los términos de Chinchilla.
 - 5.2. 1272-II-19. MURCIA. Alfonso X exime a los de Chinchilla del pago de portazgo, diezmo y de otro derecho por su actividad mercantil (2).
 - 5.3. 1272-II-22. MURCIA. Alfonso X ordena que los pobladores que tuvieran casas mayores pobladas no pechen por otras cosas que tuvieran en su reino (3).
 - 5.4. 1273-XII-9. MURCIA. Alfonso X ordena a los concejos de Cuenca, Huete, Alarcón y Alcaraz que no pasen sobre la merced anterior (4).
- (1) Este documento ha sido publicado por Aurelio PRETEL en su artículo *Entorno a la incorporación del marquesado de Villena a la corona castellana en 1395* en "Al-Basit.Revista de Estudios Albacetenses", (Albacete), 6 (1979) pág. 170.
- (2) ROA Y EROSTARBE, J.: *Crónica de la provincia de Albacete*, Albacete, 1891, tomo 1, pág. 331, publica un fragmento.
- (3) Ibidem
- (4) Ibidem